Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada tutela por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente.
Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Clase de Proc ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2021-00282-00.
Accionante: ELOINA ESTHER ESCALANTE OLAYA.
Accionado: JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLCO.

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que la acción de tutela es promovida por ELOINA ESTHER ESCALANTE OLAYA, en nombre propio, en contra del JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLCO, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental al debido proceso.

De otra parte, de los hechos relatados y la documental aportada por la parte actora resulta necesaria la vinculación de EDMUNDO HOWARD ARIAS, LUIS HERNANDO CHAVEZ MURCIA.

Por lo demás la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por ELOINA ESTHER ESCALANTE OLAYA, en contra del JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLCO.

SEGUNDO: VINCULAR de EDMUNDO HOWARD ARIAS, LUIS HERNANDO CHAVEZ MURCIA.

TERCERO: ORDENAR al JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD - ATLCO, el envío del proceso radicado 2020-00238-00, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: Téngase como prueba las documentales aportadas.

QUINTO: Notifíquese de este auto al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4b8df7b683832b359f974a92d81a8803a7cd96565c64c76fa0829bb492e7b7b4
Documento generado en 22/06/2021 08:10:25 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica